



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00229 00

Previo a reconocer personería para actuar en representación de la demandante a la estudiante de derecho MARIANA SÁNCHEZ BEDOYA, se le requiere a fin de que allegue poder debidamente conferido en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, no se accede a la remisión de las providencias solicitadas, considerando que la petición no proviene de una de las partes ni de su apoderado.

Por otro lado, se REITERA a la parte actora, el requerimiento realizado mediante auto del 28 de junio de 2022, consistente en que gestione la notificación del ejecutado en la calle 36 No.33-02 en la ciudad de Medellín, o en el correo electrónico stivendavidssosaalvarez@gmail.com, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3123f51765f7c7750b4af6122591b482898142c2985667053f0379dbd8ac5a0**

Documento generado en 26/07/2022 12:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>